



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 18 de octubre de 2021

Número 5888-RB-2

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo RB-2

Lunes 18 de octubre

PAN
Derechos
2

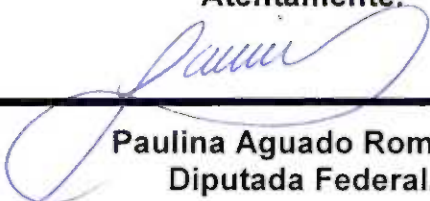
Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

DIPUTADO SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

La suscrita Diputada Federal **Paulina Aguado Romero** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente reserva **para modificar el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos**, en el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos que publicó la Comisión de Hacienda y Crédito, esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las mismas, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>Categoría I: \$85.00</p> <p>Categoría II: \$70.00</p> <p>Categoría III: \$65.00</p> <p>Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$300.00</p>	<p>Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las mismas, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>Categoría I: \$65.00</p> <p>Categoría II: \$50.00</p> <p>Categoría III: \$45.00</p> <p>Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$250.00</p>

Atentamente,


Paulina Aguado Romero.
Diputada Federal.



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

PAN
Derechos
3

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

DIPUTADO SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

La suscrita Diputada Federal **Marcia Solórzano Gallego** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente reserva **para modificar el artículo 77 de la Ley Federal de Derechos**, en el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos que publicó la Comisión de Hacienda y Crédito, esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 77... Por el estudio, trámite y, en su caso, la autorización del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica de la concentración no notificada, también se pagará el derecho previsto en el primer párrafo	Artículo 77... Por el estudio, trámite y, en su caso, la autorización del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica de la concentración no notificada, también se pagará el derecho previsto en el primer párrafo, además de apoyar de manera gratuito, es decir sin costo pecuniario, cuando se trate de un estudio con un impacto regional o en el cual el estudio emita una resolución de apoyo a sectores económicamente vulnerables o en crisis.

Atentamente.



Marcia Solórzano Gallego.
Diputada Federal.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Derechos

PAN

4

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

DIPUTADO SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

La suscrita Diputada Federal **Paulina Aguado Romero** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente reserva para eliminar el artículo 3 bis de la Ley Federal de Derechos, en el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos que publicó la Comisión de Hacienda y Crédito, esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 3o. Bis. Cuando las autoridades fiscales, en ejercicio de sus facultades de comprobación, modifiquen los ingresos acumulables o deducciones autorizadas para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán considerar dichas modificaciones para el cálculo de aquellos derechos que tengan como base los citados ingresos acumulables o deducciones autorizadas y, en su caso, determinarán los derechos omitidos.	Artículo 3o. Bis. Eliminar del dictamen. Quando las autoridades fiscales, en ejercicio de sus facultades de comprobación, modifiquen los ingresos acumulables o deducciones autorizadas para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán considerar dichas modificaciones para el cálculo de aquellos derechos que tengan como base los citados ingresos acumulables o deducciones autorizadas y, en su caso, determinarán los derechos omitidos.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

19 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES


Paulina Aguado Romero.
Diputada Federal.

ACUSE

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2021.

SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109, 110, 111 y 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, **Dip. Patricia Terrazas Baca**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, someto al Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente reserva para **ADICIONAR** una **Fracción VII al Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias** del dictamen con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público para quedar como sigue:

TEXTO DICTAMEN	PROPUESTA DE ADICIÓN
<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>Primero. ...</p> <p>Segundo. Durante el año 2021, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:</p> <p>I a VI.</p> <p>Sin correlativo</p> <p align="center">  CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA </p> <p align="center"> PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA </p> <p align="center"> 19 OCT 2021 </p> <p align="center"> RECIBIDO SALÓN DE SESIONES </p>	<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>Primero. ...</p> <p>Segundo. Durante el año 2021, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:</p> <p>I a VI.</p> <p>VII. Para los efectos del derecho especial previsto en el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos, en el ejercicio Fiscal de 2021, los contribuyentes podrán acreditar contra el derecho especial de referencia, el 50% de los pagos definitivos efectuados por concepto del derecho sobre minería a que se refiere el artículo 263 del ordenamiento citado.</p>

Atentamente



DIPUTADA PATRICIA TERRAZAS BACA

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

PAU (6)
Derechos

DIPUTADO SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

La suscrita Diputada Federal **Sonia Rocha Acosta** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente reserva **para modificar el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos**, en el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos que publicó la Comisión de Hacienda y Crédito, esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las mismas, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>Categoría I: \$85.00</p> <p>Categoría II: \$70.00</p> <p>Categoría III: \$65.00</p> <p>Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$300.00</p>	<p>Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las mismas, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>Categoría I: \$65.00</p> <p>Categoría II: \$50.00</p> <p>Categoría III: \$45.00</p> <p>Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$250.00</p>

Atentamente.


Sonia Rocha Acosta.
Diputada Federal.



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

PAU (7)
Derechos

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

DIPUTADO SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

La suscrita Diputada Federal **Sonia Rocha Acosta** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente reserva **para modificar el artículo 229 de la Ley Federal de Derechos**, en el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos que publicó la Comisión de Hacienda y Crédito, esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

288

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 229. ...</p> <p>II. Los volúmenes que señalen los registros de las lecturas de sus medidores, su aparato de medición o que se desprendan de alguna de las declaraciones trimestrales presentadas del mismo ejercicio o de cualquier otro, con las modificaciones que, en su caso, hubieran tenido con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación.</p>	<p>Artículo 229. ...</p> <p>II. Los volúmenes que señalen los registros de las lecturas de sus medidores, su aparato de medición o que se desprendan de alguna de las declaraciones trimestrales o anuales presentadas del mismo ejercicio o de cualquier otro, con las modificaciones que, en su caso, hubieran tenido con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación.</p>
<p>Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las</p>	<p>Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las</p>

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
15 OCT 2021
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

mismas, conforme a las siguientes cuotas:

Categoría I: \$85.00

Categoría II: \$70.00

Categoría III: \$65.00

Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$300.00

mismas, conforme a las siguientes cuotas:

Categoría I: \$65.00

Categoría II: \$50.00

Categoría III: \$45.00

Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$250.00

Atentamente.



Sonia Rocha Acosta.
Diputada Federal.



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de Octubre de 2021.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

19 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Ángel Varela Pinedo, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Se propone modificar el artículo 275 del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 275. Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, mismas que, en un 80% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.</p> <p><i>sm correlativa</i></p>	<p>Artículo 275. Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 77.5% al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente, a fin de que se apliquen en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley, y en un 2.5% a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones encomendadas en el presente Capítulo.</p> <p>La distribución de estos recursos entre los municipios y demarcaciones del Distrito Federal, y entre las entidades federativas correspondientes, se determinará con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio o demarcación del Distrito Federal correspondiente, respecto del valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional, de acuerdo al registro</p>





estadístico de producción minera que para tales efectos elabore la Secretaría de Economía en el año que corresponda.

Para aplicar los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se conformará en cada entidad federativa un Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, el cual estará integrado por un representante de la Administración Pública Federal, en este caso, por parte del titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a cargo del Comité; un representante del Gobierno del Estado o del Distrito Federal; un representante del o de los municipios o demarcaciones en donde se localicen las actividades mineras; en los casos en donde éstas se realicen en comunidades indígenas o agrarias, un representante de dichas comunidades, así como un representante de las empresas mineras relevantes con actividades en la demarcación.

Los ingresos que obtenga el Gobierno Federal derivado de la aplicación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

Con periodicidad trimestral, las entidades federativas deberán publicar, entre otros medios, a través de su página oficial de Internet, y entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a los montos que reciban, el ejercicio y destino del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, desagregándola en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

PA N 9
Derechos

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS, H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Diputada Federal María Teresa Castell de Oro Palacios**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA a los incisos a), b) y c) de la fracción I del apartado F del artículo 195-T del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 195-T...	Artículo 195-T...
Apartados A al E...	Apartados A al E...
Apartado F.- Por la expedición o revalidación de cada licencia para la portación de arma de fuego:	Apartado F.- Por la expedición o revalidación de cada licencia para la portación de arma de fuego:
I. Por la expedición de:	I. Por la expedición de:
a). Licencia particular individual \$5,212.00	a). Licencia particular individual \$2,606.41
b). Licencia particular colectiva \$81,006.00	b). Licencia particular colectiva \$40,502.66
c). Licencia oficial colectiva \$26,388.00	c). Licencia oficial colectiva \$21,990.30

Suscribe

María Teresa Castell de Oro Palacios



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

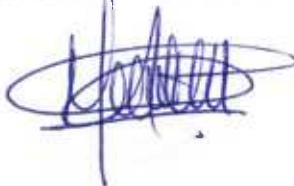
**DIP. SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS, H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Diputada Federal María Teresa Castell de Oro Palacios**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA a los incisos a) y b) de la Fracción IV del artículo 195 del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 195...	Artículo 195...
Fracciones I a III...	Fracciones I a III...
Fracción IV.- Por cada solicitud, análisis y, en su caso, expedición de licencia sanitaria, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:	Fracción IV.- Por cada solicitud, análisis y, en su caso, expedición de licencia sanitaria, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:
a) Para establecimientos de atención médica donde se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos, por cada uno: \$24,503.99	a) Para establecimientos de atención médica donde se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos, por cada uno: \$23,036.56
b) Para establecimientos que presten servicio de hemodiálisis, por cada uno: \$23,912.35	b) Para establecimientos que presten servicio de hemodiálisis, por cada uno: \$23,912.35

Suscribe:

María Teresa Castell de Oro Palacios




PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Ángel Varela Pinedo, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Se propone modificar el artículo 271 del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:</p> <p>*****</p>	<p>Artículo 271. El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:</p> <p>I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;</p> <p>II. a V.</p>

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE


 CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
 19 OCT 2021
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

PAU
Derechos

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

DIPUTADO SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

La suscrita Diputada Federal **Sonia Rocha Acosta** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente reserva **para modificar el artículo 77 de la Ley Federal de Derechos**, en el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos que publicó la Comisión de Hacienda y Crédito, esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 77...</p> <p>Por el estudio, trámite y, en su caso, la autorización del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica de la concentración no notificada, también se pagará el derecho previsto en el primer párrafo</p>	<p>Artículo 77...</p> <p>Por el estudio, trámite y, en su caso, la autorización del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica de la concentración no notificada, también se pagará el derecho previsto en el primer párrafo, salvo cuando se trate de un estudio con un impacto regional o en el cual el estudio emita una resolución de apoyo a sectores vulnerables.</p>

Atentamente.


Sonia Rocha Acosta.
Diputada Federal.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

1. OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

13
PAN
Derechos

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

DIPUTADO SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

La suscrita Diputada Federal **Sonia Rocha Acosta** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente reserva **para modificar el artículo 20 de la Ley Federal de Derechos**, en el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos que publicó la Comisión de Hacienda y Crédito, esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 20. ...	Artículo 20. ...
I. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez hasta por un año ... \$754.67	I. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez hasta por un año ... \$646.53
II. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a un año y hasta por tres años ... \$1,471.46	II. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a un año y hasta por tres años ... \$1,410.60
III. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a tres años y hasta por seis años ... \$1,998.77	III. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a tres años y hasta por seis años ... \$1,939.56

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 OCT 2021

RECIBIDO
SALON DE SESIONES



<p>IV. Pasaportes ordinarios con validez hasta por diez años ...\$3,506.11</p> <p>V. Pasaportes oficiales ... \$689.80</p> <p>...</p> <p>Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores en los servicios que sean prestados en el territorio nacional, se destinarán en un 30% a la Secretaría de Relaciones Exteriores para mejorar los servicios y operación de las delegaciones de dicha dependencia.</p>	<p>IV. Pasaportes ordinarios con validez hasta por diez años ...\$2,982.65</p> <p>V. Pasaportes oficiales ... \$561.88</p> <p>...</p> <p>Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores en los servicios que sean prestados en el territorio nacional, se destinarán en un 25% a la Secretaría de Relaciones Exteriores para mejorar los servicios y operación de las delegaciones de dicha dependencia.</p>
--	--

Atentamente.

Sonia Rocha Acosta.
Diputada Federal.

14
PAN
Derechos

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

DIPUTADO SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

La suscrita Diputada Federal **Sonia Rocha Acosta** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente reserva **para eliminar el artículo 3 bis de la Ley Federal de Derechos**, en el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos que publicó la Comisión de Hacienda y Crédito, esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 3o. Bis. Cuando las autoridades fiscales, en ejercicio de sus facultades de comprobación, modifiquen los ingresos acumulables o deducciones autorizadas para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán considerar dichas modificaciones para el cálculo de aquellos derechos que tengan como base los citados ingresos acumulables o deducciones autorizadas y, en su caso, determinarán los derechos omitidos.</p>	<p>Artículo 3o. Bis. Eliminar del dictamen.</p> <p>Quando las autoridades fiscales, en ejercicio de sus facultades de comprobación, modifiquen los ingresos acumulables o deducciones autorizadas para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán considerar dichas modificaciones para el cálculo de aquellos derechos que tengan como base los citados ingresos acumulables o deducciones autorizadas y, en su caso, determinarán los derechos omitidos.</p>

Atentamente.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Sonia Rocha Acosta.
Diputada Federal.



JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2021.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Lima
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.
Presente.

El que suscribe Diputado Federal Juan Carlos Maturino Manzanera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la **RESERVA para reformar el segundo párrafo del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos**, en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos., esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 275. ...</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 85% a la Secretaría de Educación Pública, la cual en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para desempeñar las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.</p>	<p>Artículo 275. ...</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 55% a la Secretaría de Educación Pública, la cual en un 80% de la recaudación total de los derechos citados se deberá aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para desempeñar las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 30% al Fondo para el Desarrollo de Producción Minera, en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.</p>

Handwritten signature of Juan Carlos Maturino Manzanera

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARIA TÉCNICA

19 OCT 2021

RECIBIDO SALÓN DE SESIONES

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máinez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>